**CONVENIO DE BECA ACADÉMICA**  
Entre el **Asociación Instituto Gestalt Counselling (IGC)**, con domicilio en C/Arcos N.º 27- 2ª código postal 41011 Sevilla representado por Mario Fernández Alameda, en adelante "EL INSTITUTO", y (EL/LA BECARIO/BECARIA \_), con DNI [número de DNI], domiciliado/a en [dirección de la persona], en adelante "EL/LA BECARIO/A", se acuerda el siguiente convenio de beca académica con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DE ESTE CONVENIO**

El INSTITUTO ofrece al BECARIO/A una beca que puede cubrir hasta el 50% del costo total de los siguientes programas:

* **Carrera de Counsellor Gestalt** (precio para 2025: 5.050€ anuales).
* **Especialista en Counselling Terapéutico** (precio para 2025: 5.250€ anuales).

Estos precios podrán aumentar cada año según el Índice de Precios al Consumo (IPC) oficial.

La beca estará vigente siempre y cuando el BECARIO cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en este convenio.

------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDA: DURACIÓN DE LA BECA**

La beca tendrá una vigencia de **un año académico**, correspondiente al periodo [indicar fechas, por ejemplo: 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024]. Esta beca será **renovable por un año adicional**, siempre y cuando EL/LA BECARIO/A cumpla con los requisitos académicos, asistenciales y éticos establecidos en este convenio, y previa evaluación favorable por parte de EL INSTITUTO. La renovación deberá solicitarse por escrito con al menos un mes de antelación al finalizar el año académico en curso.

**TERCERA: REQUISITOS PARA MANTENER LA BECA**

Para mantener la beca activa durante el año correspondiente, EL/LA BECARIO/A deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Asistencia y participación activa**: Mantener una asistencia mínima del **100%** a las clases, talleres y actividades obligatorias del programa. En caso de falta a alguna clase en directo, deberán ser recuperadas en clases posteriores.
2. **Rendimiento académico**: Obtener una calificación mínima de **3/5** en cada una de las evaluaciones y módulos del programa.
3. **Compromiso ético y profesional**: Actuar en todo momento de acuerdo con los valores, reglamento y el código ético establecido por EL INSTITUTO.
4. **Pago oportuno**: Abonar el **50% restante del coste de la formación** en las fechas establecidas según el plan de pagos acordado.
5. **Participación en actividades institucionales**: Colaborar en las actividades extracurriculares que EL INSTITUTO considere necesarias para su formación integral. Así como en labores colaborativas esporádicas y extracurriculares. Ejemplo: difusión del centro de estudios en redes sociales, charlas y talleres gratuitos, soporte en proyectos de bienestar y counselling comunitario, etc.

En caso de incumplimiento de alguno de estos requisitos, EL INSTITUTO se reserva el derecho de revocar la beca concedida y dependiendo de la gravedad de los hechos que acontecieran, exigir el pago por el tiempo transcurrido y tiempo de formación disfrutado

**CUARTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO**

EL INSTITUTO se compromete a:

1. Proporcionar a EL/LA BECARIO/A una formación de calidad, avalada y reconocida en el ámbito de la Counselling Gestalt.
2. Facilitar los recursos académicos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del programa.
3. Evaluar de manera justa y transparente el desempeño de EL/LA BECARIO/A.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**

EL/LA BECARIO/A se compromete a:

1. Cumplir con los requisitos académicos, asistenciales y éticos establecidos en este convenio.
2. Abonar puntualmente el 50% del coste de la formación según el plan de pagos acordado.
3. Representar a EL INSTITUTO de manera digna y profesional en todo momento.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información académica, personal y financiera que se derive de este convenio.

**SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio podrá resolverse de manera anticipada en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas.
2. Por renuncia voluntaria de EL/LA BECARIO/A, previa comunicación por escrito.
3. Por decisión unilateral de EL INSTITUTO, en caso de conducta inapropiada o falta grave por parte de EL/LA BECARIO/A.

En caso de resolución anticipada, EL/LA BECARIO/A deberá abonar el importe total de la formación correspondiente al periodo disfrutado.

**OCTAVA: ACEPTACIÓN Y FIRMA**

Ambas partes declaran haber leído y comprendido los términos de este convenio y aceptan cumplir con las obligaciones establecidas.

Firmado en [lugar], a [fecha], en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada parte.

**POR EL INSTITUTO GESTALT COUNSELLING**  
Mario Fernández Alameda  
director   
Firma

Correo Electrónico   
Teléfono Móvil

**POR EL/LA BECARIO/A**  
[Nombre y firma del becario/a]

Firma

[Correo Electrónico   
Teléfono Móvil ]